



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de abril de 2015  
No. 71

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1968, 790-AI, 18-CI, 21-CI, 789-AI, 800-AI, 802-AI, 1956, 1960, 1957, 1960, 1958, 1959, 1952, 1962, 1953, 1961, 1963, 1964, 1965, 1967, 1971, 1969, 1973, 1972, 1955, 808-AI, 784-AI, 797-AI, 19-CI, 1975, 1966, 20-CI, 787-AI, 248-BI, 796-AI, 788-AI, 251-BI y 1954.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1974, 252-BI, 791-AI, 786-AI, 785-AI, 783-AI, 1970, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 249-BI, 793-AI, 792-AI, 804-AI, 803-AI, 794-AI, 798-AI, 801-AI, 1946, 807-AI, 250-BI, 799-AI, 795-AI, 805-AI y 806-AI.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CECYTEM

### 1.- Objetivo General.

El presente manual de arrendamientos, es un instrumento administrativo que tiene como objetivo principal el normar la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, y por ende el estricto y fiel cumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; porque al quedar definidas sus funciones y las de cada uno de los integrantes, se mejorara la calidad y eficiencia de las actividades en materia de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones; al conducir su actuación y aplicando los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

### 2.- Marco Legal Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
- Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Medidas de Austeridad Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el Ejercicio que corresponda.

### 3. Glosario y Abreviaturas

Para efectos de este manual, se entenderá por:

- I. **LEY:** a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- II. **REGLAMENTO:** al Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- III. **CECyTEM:** al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- IV. **COMITÉ:** al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

### 4. De la Integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Mediante Acta de Constitución de fecha 17 de junio de 2014, se instaló formalmente el Comité, quedando integrado de la siguiente forma:

#### INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL CECYTEM

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE	Director de Administración y Finanzas
SECRETARIO EJECUTIVO	Subdirector de Administración
VOCAL	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
VOCAL	Jefe del Departamento de Recursos Financieros
VOCAL	Titular del Órgano de Control Interno
VOCAL	Jefe de la Unidad Jurídica

El Secretario Ejecutivo y el Órgano de Control Interno, sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

#### 5. Funciones del Comité.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 54 de su Reglamento el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación;
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### 6. Funciones de los integrantes del Comité.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. **El Presidente:** Representar legalmente al Comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- II. **Secretario Ejecutivo:** Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado. Será el responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo; estará facultado para proponer al pleno del comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y verificar el seguimiento de los mismos. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo. Asimismo deberá vigilar que los acuerdos del comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de los documentos se integre y se mantenga actualizado. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlas a conocimiento del comité.

- III. Vocales:** Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

#### **7. Del procedimiento para Convocar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.**

El Comité sesionara conforme al calendario oficial de sesiones ordinarias; cuando sea convocado por el presidente y, en forma extraordinaria, cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Las sesiones de Comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos a tratar.
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. Se celebrarán cuando asiste la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- IV. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- V. Se realizarán previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del Comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
- VI. En cada sesión del Comité se levantará acta de la misma, se aprobará y firmará por los asistentes, registrando los acuerdos tomados e indicando, en cada caso, el sentido de su voto;
- VII. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse en el formato que la Secretaría establezca para tal efecto, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo siguiente:
  - a) Resumen de la información del asunto que se somete a consideración;
  - b) Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
  - c) Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria; y
  - d) Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- VIII. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
- IX. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- X. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores;
- XI. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, El secretario ejecutivo someterá a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.

El Comité sesionará en forma extraordinaria, cuando lo solicite alguno de los integrantes y cuando se requiera.

El presente manual fue validado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, en Metepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2014.

**PRESIDENTE**

**M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.P. RICARDO SERRANO ROJAS**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**LIC. DAVID ARTURO GÓMEZ BECERRIL**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**C.P. CRISPIN MARTÍNEZ MENDOZA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**L. EN C. JAZMÍN IVONNE MONTES CAMACHO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**FINANCIEROS**  
**(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**LIC. ROSA MARÍA MONTES DE OCA HUERTA**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

**BANCO ABOUNRAD S. A.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince, dictado en el expediente número 833/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por MIGUEL ALATORRE GALLAGA en contra de SANDRA KARINA GUERRERO, MARCO ANTONIO LEON CASTRO y BANCO ABOUNRAD, SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del lote de terreno número 73, manzana 30, de la calle Boulevard Bosques de las Naciones, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts., colinda con Boulevard Bosques de las Naciones; al sur: 10.00 mts., colinda con lotes 3 y 4; al oriente: 20.00 mts., colinda con lote 74; y al poniente: 20.00 mts., colinda con lote 72; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de SANDRA KARINA GUERRERO y MARCO ANTONIO LEON CASTRO, mediante contrato privado de cesión de derechos en fecha 11 de junio del 2014, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor del BANCO ABOUNRAD, S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del

emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1968.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**E D I C T O**

SERGIO JUAREZ BRIONES, en su carácter de Presidente Municipal Propietario del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, bajo el expediente número 403/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Francisco Javier Mina, número 195, Barrio Santiago Atocan, Municipio de Nextlalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 111.532 metros con Ranulfo Rubio Reséndiz y 31.009 metros con Genaro Neos Sánchez, al sureste: 126.666 metros con Avenida Francisco Javier Mina, al noroeste: 91.510 metros con Rodrigo Gerardo Torres Sánchez, al suroeste: 158.100 metros con Vía Pública inominada, con una superficie total aproximada de 13,670.812 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha: primero (01) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

790-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 450/2015, la señora HERIBERTA CARDENAS COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Camino Real a San Juan de los Jarros y/o carretera a San José Toxi s/n, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco,

Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 28.47 metros colinda con Ma. del Rosario Cárdenas Colín, después da vuelta de sur a norte y mide 5.01 metros y colinda con Rosario Cárdenas Colín, luego da vuelta de poniente a oriente y mide 26.66 metros y linda con Ma. del Rosario Cárdenas Colín, al sur: en dos líneas, la primera 28.28 metros linda con Germán Cárdenas Colín y la segunda de 25.67 metros linda con Ma. del Consuelo Cárdenas Colín, al oriente: 12.07 metros linda con Camino Real a San Juan de los Jarros, al poniente: 7.00 metros linda con carretera a San Juan de los Jarros, con una superficie aproximada de 512.63 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a catorce de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha once (06) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Leticia Pérez González, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

18-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
EDICTO**

En el expediente 253/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por MA. DE LA LUZ CARDENAS COLIN, respecto de un inmueble ubicado en carretera a San José Toxi, sin número, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie total de 314.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.75 metros cuadrados con Crescencia Cárdenas Colín, sur: 29.45 metros cuadrados con Florencio Cárdenas Colín, oriente: 10.57 metros cuadrados con Ricardo Pedro Colín y Alfredo Cárdenas Colín, poniente: 10.57 metros cuadrados con carretera a San Juan de los Jarros, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

21-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OCTAVIO GARCIA OJEDA y OTRA expediente 501/2011. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado consistente en: la vivienda marcada con el número 2 dos de tipo habitacional social progresivo, ubicada en la calle Capilla de los Angeles número 104 ciento cuatro, del lote 3 tres, de la manzana 28 veintiocho, del condominio ubicado en camino a San Juan

Teotihuacán, sin número, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, denominado conjunto "Rancho la Capilla", y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del quince de mayo de dos mil quince; sirviendo de base la cantidad de \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 23 de marzo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

789-A1.-21 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

CARLOS BERNARDO GALINDO ROUGON, por su propio derecho, bajo el número de expediente 116/2015, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Santa Cruz, en la Cabecera Municipal de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente con domicilio en calle Juan Rulfo sin número (s/n), Barrio Santa Isabel (también descrito como Bo. Sta. Isabel), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con calle pública, actualmente Presidente Municipal de Tultepec, al sur: 10.00 metros colinda con Ignacio Cortés, actualmente Laura Adriana Robles Chávez, al oriente: 29.00 metros colinda con Anselmo Cerón actualmente Angel Cerón Hernández y Anselmo Cerón Hernández, al poniente: 29.00 metros colinda con Magdalena Pérez López, actualmente Laura Adriana Robles Chávez, superficie total: 290.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a ocho de abril del dos mil quince.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

800-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

HECTOR AGUSTIN MUJICA.

Se le hace saber que en el expediente número 80/2003, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Medidas Provisionales en caso de Ausencia, promovido por VICTORIA NAZARIA RAMIREZ NAVAEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, se designó como depositario de sus bienes a su cónyuge VICTORIA NAZARIA RAMIREZ NAVAEZ, para los efectos legales conducentes y se le cita para que se presente ante este Juzgado dentro del plazo de cinco meses contados a partir del siguiente al en que surta efectos la presente publicación.

Y para su publicación por dos meses con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial. Dado a los treinta días del mes de

marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.- Rúbrica.

802-A1.-21 abril, 15 mayo 8 y 30 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIEMRA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y URBANIZADORA  
ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente número 877/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición), promovido por CARLA PUEBLA OLIVA, en contra de MARIA GUADALUPE OLIVA MARTINEZ y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha consumado y operado a favor de CARLA PUEBLA OLIVA la usucapición respecto de la casa ubicada en la calle de Pedro de Lille número 9 y terreno en que esta construida, lote 32, de la manzana V, del Fraccionamiento Las Acacias, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por ende es la legítima propietaria del inmueble citado y por consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla a nombre de la codemandada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA y en su lugar se inscriba la sentencia que se dicte en mi favor como título de propiedad del inmueble que se pretende usucapir. Fundándose en los siguientes hechos: el día 21 de octubre de 2001, CARLA PUEBLA OLIVA celebró contrato de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis, con la señora MARIA GUADALUPE OLIVA MARTINEZ, quien en esa misma fecha puso a la hoy actora en posesión física y material del inmueble objeto de la compraventa, pasando a poseerlo en su totalidad, como se desprende de la Cláusula Tercera del contrato de compraventa, pagando los servicios y realizando diversos actos de posesión sobre el mismo, sin que la hoy actora tenga conocimiento de que hasta el día de hoy exista alguna persona con mejor derecho para poseer el inmueble, ya que no se le ha interpelado judicialmente o llevado juicio en su contra respecto de los derechos que ostenta desde la fecha de la compraventa, siendo que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo los datos registrales siguientes: partida 49, volumen 72, libro primero, sección primera, de fecha 24 de agosto de 1966, sin que por eso sea reconocible derecho sobre el citado inmueble, ya que han abandonado física y económicamente el inmueble, al ser CARLA PUEBLA OLIVA, quien detenta por más de cinco años, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble que hoy desea usucapir. Así entonces se le hace saber a la coenjuiciada FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, asíéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del año dos mil quince.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1956.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EUFROSINA ESQUIVEL MARTINEZ, promueve por su propio derecho y como Albacea de la Sucesión a bienes de ZARAGOZA PALOMARES MORALES, en el expediente 397/2012, relativo al Juicio ordinario Civil de Inexistencia de Escritura Pública, en contra de DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, CYNDI AIDE ZAPATA PARRA, JORGE WINCKLER YESSIN, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRIENTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE SALINA CRUZ OAXACA, LICENCIADO ARTURO GONZALEZ JIMENEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, reclamando la parte actora en el principal las siguientes prestaciones: a).- Demandando la Declaración de Inexistencia de la Escritura Pública Número 1,708, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, supuestamente otorgada ante el Notario Público Número Treinta y Cinco de la Ciudad de Salinas Cruz, Oaxaca, en la que se hizo constar el contrato de compra venta mediante el cual DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, adquirió la propiedad del inmueble identificado como lote de terreno número treinta y ocho de la manzana treinta y nueve y casa en el construida marcada con el número treinta y tres de la calle Calao, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 817, volumen 1769, libro primero, sección primera, derivado de lo anterior, la nulidad de todos los efectos jurídicos que en su momento haya producido la misma y siga produciendo, demanda la Declaración de Inexistencia de la Escritura Pública Número 6074 de fecha quince de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Número Noventa y Cinco del Estado de México, en la que se hizo constar el contrato de compraventa mediante el cual DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ vende a CYNDI AIDE ZAPATA PARRA, quien compra el inmueble motivo del juicio, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 884, volumen 1825, libro primero, sección primera, derivado de ello, la nulidad de todos y cada uno de los efectos jurídicos que haya producido y siga produciendo la escritura señalada; demanda la cancelación de la inscripción de las escrituras descritas, demanda la nulidad y cancelación de la hipoteca que se constituyó sobre el inmueble propiedad de la actora como garantía en el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones que contrajo la demandada CYNDI AIDE ZAPATA PARRA con la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y que se desprende del instrumento público del cual se demanda su nulidad, la desocupación y entrega del inmueble motivo del juicio, el pago de daños y perjuicios que han ocasionado a la actora, toda vez que se le ha imposibilitado el uso y disfrute del inmueble en cuestión y el pago de gastos y costas que se generen por el proceso, bajo los siguientes hechos: 1.- Que con fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y

ocho, el señor ZARAGOZA PALOMARES MORALES, y la actora adquirieron la propiedad del Inmueble motivo del juicio, que por cuestiones de salud de su esposo fue necesario dejar deshabilitado el inmueble citado por el periodo de los años dos mil siete y dos mil ocho, tiempo en el cual no era posible que acudieran al mismo, que en el mes de marzo de dos mil nueve, la actora acudió al inmueble percatándose que el mismo se encontraba habitado, sin que hubiese permitido dicho acto, desconociendo en ese entonces quien ocupaba el inmueble, que al investigar quienes se encuentra en el inmueble referido, la actora fue atendida por CYNDI AIDE ZAPATA PARRA, quien al cuestionarle porque habita su propiedad, señaló que se la prestaban, negándose a decir quien, indicándole que no era posible que ella era la dueña, negándose a rendir más información y dicha persona interpuso querrela en contra de su asesor jurídico por un supuesto allanamiento de morada, dentro de la indagatoria dicha persona se dice ofendida, exhibiendo un título de propiedad que dice la ampara como propietaria del inmueble, documento en el que se aprecia que CYNDI AIDE ZAPATA PARRA compra a la señora DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, dicho inmueble, según escritura 6,074 de fecha quince de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Arturo González Jiménez, en la que compareció HECTOR TINOCO OROZCO, como apoderado de DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, que al revisar los antecedentes de dicha operación, aparece que supuestamente el señor ZARAGOZA PALOMARES MORALES y la actora, le vendieron el inmueble a DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, lo que resulta falso, ya que nunca vendieron el inmueble señalado y que la supuesta venta que realizó de manera fraudulenta y se hizo constar mediante escritura número 1708, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, pasada ante el Notario Público Número Treinta y Cinco de Salinas Cruz Oaxaca, Licenciado Jorge Winckler Yessin, por lo que se puso en contacto con dicho notario y el mismo señaló que nunca dio fe del acto que le señalaron y que la escritura pública no existe y que dentro de la indagatoria el fiscal giro exhorto a Oaxaca, a efecto de constatar la existencia de la escritura en cuestión, emitiéndose por parte del notario un informe en el que señaló que la escritura 1708, no existe, que es falsa y por consiguiente inexistente, al no haber sido firmada por su esposo y ella, que no expresaron su consentimiento, siendo este un requisito esencial para la existencia del contrato y que la escritura pública 6074 de fecha quince de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público Número Noventa y Cinco del Estado de México, en la que se hizo constar el supuesto contrato de compraventa, mediante el cual supuestamente DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ vende a CYNDI AIDE ZAPATA PARRA compra el inmueble materia del presente juicio, la que resulta nula en razón de que deriva de un acto inexistente, el cual no ha producido efectos legales, y que dicha escritura también resulta inexistente ya que el objeto del contrato es ilícito al ir contra la Ley, dado que solo el propietario es quien puede expresar el consentimiento y que los actos jurídicos sobre los cuales se solicita la declaración de inexistencia son actos simulados tendientes a afectar los derechos de la actora. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar a la demandada DAMARIS ISIS TINOCO RAMIREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la

Materia. Se expide a los nueve días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1960.-21, 30 abril y 13 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

Que en el expediente número 335/2015, la promovente PATRICIA DERGAL ALPIZAR promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de los Serranos S/N Barrio de Santa María San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Valentín Valencia Huerta; al sur: 20.00 metros y colinda con Alejandro González León; al oriente: 7.00 metros y colinda con calle de los Serranos; al poniente: 7.45 metros y colinda con Alejandro González León, con una superficie de 144.50 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día catorce de abril de dos mil quince.- Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis de abril de dos mil quince. Para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1957.-21 y 24 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

EXPEDIENTE: 325/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 325/2015, que se tramita en este Juzgado GUSTAVO WENNING FARJEAT por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Julio Espinoza sin número Barrio de San Miguel Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con Juliana Torres Flores; al sur: 16.80 m con Juana Torres Flores; al oriente: 8 m con Francisco Nova, al poniente: 8 m con calle Julio Espinoza; Terreno con una superficie aproximada de 134.40 m2, (ciento treinta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los catorce días

del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena treinta de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1958.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 340/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por GUSTAVO WENNING FARJEAT, respecto del inmueble ubicado en calle de los Serranos S/N Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 262.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con la señora Patricia Dergal Alpizar y 6.55 con el señor Valentín Valencia Huerta, al sur: 26.55 metros con calle Francisco I. Madero; al oriente: 8.00 metros con calle de los Serranos y 7.55 con Patricia Dergal Alpizar; al poniente: 15.70 metros con el Sr. Alejandro González León. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de abril de dos mil quince.- Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

1959.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 441/14, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Jicio Ordinario Civil, promovido por MA. CONCEPCION VALENCIA LOPEZ en contra de GUILLERMO ROSAS SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, mediante edictos cítese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, a GUILLERMO ROSAS SANCHEZ, para que comparezca debidamente identificado, en el local de este Juzgado a las nueve con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, a declarar bajo protesta de decir verdad a efecto de que informe en qué estado se encuentra el trámite legal de los cinco títulos de crédito que le fueron endosados a su favor para su cobro y del convenio de veintiséis de febrero de dos mil diez, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer sin justa causa el día y hora señalados, se le aplicara una multa consistente en quince días de salario mínimo vigente en la región, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, Toluca Estado de México, a quince de abril de dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha trece de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

1952.-21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

NORA YASMIN SANCHEZ BRAVO, por su propio derecho, bajo el expediente número 230/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información

de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Reforma sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Reforma; al sur: 20.00 con Zenón Ramos Sánchez, al oriente: 20.00 metros con Cleotilde Flores Escalona, al poniente: 20.00 metros Zenón Ramos Sánchez, teniendo una superficie de 400.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1962.-21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En autos del expediente 536/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EVANGELINA VEGA HERNANDEZ, se dictó auto de fecha uno de abril de dos mil quince, en el que se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil quince debiéndose anunciar para su venta por una sola, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien: "Un inmueble ubicado en la vivienda "C", construida sobre el lote 19, de la manzana 17, de la calle Cincuenta y Tres esquina Avenida Seis del conjunto habitacional denominado "Rancho San Blas", ubicado en Cuautitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$373,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)". Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos. Notifíquese en forma personal a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes que es INFONAVIT. Quedan a disposición de la promovente los edictos ordenados para el remate en Primera Almoneda del bien inmueble antes señalado y que se encuentra descrito tanto en los avalúos como en la diligencia de requerimiento de pago de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce. Se expide el presente a los siete días del mes de abril de dos mil quince.-Doy fe.-Auto que acuerda la publicación del edicto; uno de abril de dos mil quince.- Expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Segundo Secretario.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

1953.-21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 265/92, relativo al Juicio Verbal Terminación de Contrato, promovido por MERCEDES GARCIA SANTANA en contra de IRMA BOBADILLA REYES y LETICIA ESQUIVEL BOBADILLA; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha treinta y uno

de mayo de dos mil diez, agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por recibido el oficio 8722/10, y expediente 265/92, constante en 51 fojas útiles, que remite el Jefe del Archivo Judicial General de Toluca, México, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y mediante notificaciones personal, hágase saber a las partes la llegada de los autos para que manifiesten lo que a su interés corresponda, agregando el cuaderno de antecedentes al principal; otro auto; fecha trece de abril de dos mil quince: Por recibido el escrito y oficio que presenta el Licenciado Francisco Javier Moreno Bernal, Titular de Asuntos Internos, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149 y 194 del abrogado Código de Procedimientos Civiles, se tiene por recibida la respuesta a la búsqueda y localización de la codemandada LETICIA ESQUIVEL BOBADILLA, la que no fue posible, tal y como se desprende del informe que realiza el Comisario de Seguridad Pública de esta Ciudad de Toluca, México, Fernando Almaraz Santana. Conforme a lo anterior y en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México. Notifíquese mediante edictos a la codemandada LETICIA ESQUIVEL BOBADILLA, el auto de treinta y uno de marzo de dos mil diez, el cual contiene la llegada del Archivo Judicial, tal y como lo ordenara los autos de veinte y veinticinco ambos del mes de febrero de dos mil quince, por lo que, se previene a la citada codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista en términos del artículo 195 del Código en cita; catorce de abril de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha trece de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1961.-21 abril.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 244/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por los LICENCIADOS ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA, JORGE ALAVEZ GARDUÑO y ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA en carácter de apoderados legales de HECTOR VARELA CELIS respecto de las Diligencias de Información de Dominio, en relación al inmueble que se encuentra ubicado en: la calle República del Salvador esquina con calle Argentina, Colonia Las Américas, en Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 17.00 metros y 3.00 metros con Ignacio Villa Cobos, hoy Lucía Santana Olea; al sur: 17.95 metros con calle del Salvador; al oriente: en dos líneas de 0.60 metros y con Ignacio Villa Cobos, hoy Lucía Santana Olea y 20.40 metros con Ecliserio Duarte Jaramillo; al poniente: 20.78 metros con calle Argentina, con una superficie aproximada de 390.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México el seis de abril del año dos mil quince.-Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo veintisiete de marzo del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1963.-21 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO  
INCOMPLETO**

**SE HACE SABER:** Que en el expediente marcado con el número 176/15, promovido por JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad de un terreno que se encuentra ubicado en: San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 31.75 metros con camino de San Lorenzo Coacalco al poblado de Ocotitlán; al sur: 32.20 metros con Crispín Arriaga antes, ahora Filemón Arriaga Bastida; al oriente: 143.30 metros con Jesús Gómez Carmona antes, ahora Luis Jiménez Parra; al poniente: 143.30 metros con Jesús Gómez Carmona antes: ahora Rosa María Mariscal Sánchez. Con una superficie aproximada de 4,582.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los trece días del mes abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 09/04/15.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1964.-21 y 24 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 1163/2014, relativo al Juicio de Controversia Familiar, promovido por RICARDO GOMEZ PAZ.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: en el mes de agosto del año dos mil seis, el suscrito y la ahora demandada empezamos a vivir en unión libre, en el domicilio ubicado en calle Cerrada de San Miguel sin número, Colonia San Miguel Apinahuisco, Toluca, México con dicha unión creamos dos hijos quienes llevan por nombres Ricardo David y Alondra Michel ambos de apellidos Gómez Gil, quienes cuentan con 7 y 5 años. Hago del conocimiento a su Señoría que durante mi relación con la demandada nos llevamos bien, con problemas comunes de toda pareja. Derivado de la irresponsabilidad de la hoy demandada, el suscrito soy quien me encargo de los cuidados de mis hijos. Hago del conocimiento de su Señoría que el domicilio donde actualmente vive la suscrita al lado de mi menor hijo, es el ubicado en calle Privada de Progreso, número 117, interior 107, San Antonio Buenavista, Toluca, México. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la señora CLAUDIA SOLEDAD GIL RODRIGUEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que pasado este plazo y de no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a veinte de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: veinte de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1965.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

OCTAVIO CESAR PACHECO GARCIA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 330/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "La Virgen", ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, Colonia La Virgen, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al sur: 7.00 metros con Alfonso González Gómez, antes propiedad privada; al oriente: 20.00 metros con Julián Franco Arce, antes propiedad privada; al poniente: 20.00 metros con Guadalupe Martínez Lucas, antes propiedad privada. Con una superficie total de 140.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide el primer día del mes de abril del dos mil quince.- Doy fe.- El presente edicto se ordena por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1967.-21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 117/2015, GUILERMINA DELGADO HUERTA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Octavio Paz, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.80 metros colinda con María del Carmen Angeles Maldonado, actualmente Manuel Rivera Mercado; al sur: 16.00 metros con Maricela García Montoya; al oriente: 7.00 metros con calle Octavio Paz; y al poniente: 8.00 metros colinda con Bernardo Sánchez Colín. Con una superficie aproximada de 115.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el nueve abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: abril nueve, dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1971.-21 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 229/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo y de su escrito inicial refirió: que en fecha catorce de enero de dos mil uno, adquirió por medio de contrato privado de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado en el terreno número 4, de la calle Durazno, sin número, del Barrio Los Cipreses, en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros colindando con calle Durazno; al sur: mide 27.00 metros colindando con Pedro Rodríguez González; al oriente: mide 37.00 metros colindando con prolongación Durazno; al poniente: 34.00 metros colindando con Elena González Ramírez, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1969.-21 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CRISTINA BASTIDA VARGAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 269/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto del inmueble denominado "El Rosal" ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, las siguientes PRESTACIONES.- A).- La posesión que en forma pacífica, continua y de buena fe he tenido por más de 15 años he tenido el bien inmueble antes descrito que cuenta con una superficie de 3,235.54 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 48.80 MTS. LINDA CON IGNACIO BASTIDA Y ANDADOR EL ROSAL, AL SUR: 47.00 MTS. LINDA CON SUCESION DE ROMANA VILLANUEVA, AL ORIENTE: 71.00 MTS. LINDA CON 71.00 MTS. CON SUCESION DE ALFONSO FRAGOSO Y AL PONIENTE: 72.25 MTS. COLINDA CON SUCESION DE CARLOS PINEDA. B.- Se me declare en consecuencia propietaria de dicho inmueble por haberse cumplido los requisitos y condiciones que señala la Ley para que opere a mi favor la prescripción en mi favor. C.- Se

ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a mi favor sobre el inmueble mencionado. El inmueble antes citado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE por medio de edictos, que se publicará DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE TRES DIAS CADA UNO DE ELLOS; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en ECATEPEC DE MORELOS, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

1973.-21 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 193/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE FRANCISCO GORDILLO VILLASANA. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, dictó el proveído de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince "... con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como Vivienda "A" del Conjunto en condominio marcado con el número oficial 10 de la calle Bosque de Azucenas, Lote 42, Manzana 6, del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles..." Convóquese Postores.

PARA SU PUBLICACION: por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en: México, Distrito Federal a 8 de abril del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "A", LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

1972.-21 abril y 4 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por EDITH DOMINGUEZ PACHECO, en contra de BANCO

INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. y JOSE AROLD GARCIA DE LEON, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado y en consecuencia consumado a su favor respecto del terreno y construcción del lote 16, manzana 25, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente calle Océano Pacífico número 31, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido dicho inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 metros con lote 36, AL SURESTE: 22.50 metros con lote 37 y 15, AL SUROESTE: 8.00 metros con Océano Pacífico y AL NOROESTE: 22.50 metros con lote 17 y una superficie de 180.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 60279, partida 152, volumen 359, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de octubre de 1977. B).- La declaración judicial que ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble antes descrito; y C).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a su favor la Usucapión del inmueble multicitado. En base a los siguientes HECHOS: En fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el notificador del Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, puso en posesión material y jurídica el inmueble con la superficie, medidas y colindancias ya descritas, que no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien, así como no ha sido notificada de alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra, que dicha posesión la ha tenido por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, que ha pagado el impuesto predial, agua, luz, teléfono, ha efectuado ampliaciones todo ello a la vista y conocimiento de los vecinos y personas que la visitan, que la inscripción se encuentra a nombre del demandado BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., que en fecha 30 de enero de 1990 celebró contrato de cesión de derechos con JOSE AROLD GARCIA DE LEON y a efecto de hacer efectivo el cumplimiento inició demanda Ordinaria Civil en su contra el día 20 de marzo de 1990 el cual se radico en el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente número 724/1990 y que mediante resolución de fecha 10 de octubre de 1990, por resolutive segundo se le condeno a desocupar y entregar el inmueble multicitado. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado "JOSE AROLD GARCIA DE LEON", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO CUEVAS LEGORRETA.-RÚBRICA.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de agosto de dos mil catorce.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO CUEVAS LEGORRETA.-RÚBRICA.

1955.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

--- SERAFIN MONROY GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 299/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.20 metros con Honorio Monroy Romero; AL SUR: 5.20 metros con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: 11.00 metros con Honorio Monroy Romero; y AL PONIENTE: 11.00 metros con Teresa Mendoza Esperilla; con superficie total aproximada de 57.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

808-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, así como por auto de fecha nueve de marzo del presente año, dictado por el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el exhorto número 161/2015, deducido del expediente número 807/2014, relativo a la JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA FRANCISCA OCHOA OROZCO, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince se ordena convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Edictos que deberán de publicarse por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en el presente el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.-NOTIFICADOR, LIC. RAUL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

784-A1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ROBERTO CELIS MARTINEZ; promueve en su carácter de Apoderado Legal del Licenciado PEDRO DAVID RODRIGUEZ VILLEGAS, en su carácter de representante legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO en el expediente 21/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIA, en contra de CLUB RAIDERS, ASOCIACION CIVIL y llamados a juicio T.E.Y.C.A. SOCIEDAD ANONIMA y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, reclamando la parte

actora en el principal las siguientes prestaciones: 1.- La reivindicatoria del inmueble (CAMPO DEPORTIVO) ubicado entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia, Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que consta de una cancha para futbol empastada, con todos sus accesorios, incluyendo los vestidores y baños que dice es propiedad de la parte actora; B) Como consecuencia la desocupación y entrega del campo deportivo descrito con sus frutos y construcciones en el existentes; C) La pérdida de las mejoras y construcciones que haya realizaron dentro de los límites del inmueble materia del juicio; D) El pago de las costas consistentes en todos los gastos que se tengan por motivo del juicio; asimismo la parte actora en la reconvencción JUAN EDUARDO FRANCO AZUA promoviendo en mi carácter de Apoderado Legal de la parte demandada la Asociación Civil denominada "CLUB RAIDERS" reclama del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, así como de los llamados a juicio T.E.Y.C.A. SOCIEDAD ANONIMA y de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER demando del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, y T.E.Y.C.A. SOCIEDAD ANONIMA y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER lo siguiente: A.- La Declaración Judicial que se efectuó en el sentido de DECLARAR que HA OPERADO a favor de CLUB RAIDERS ASOCIACION CIVIL el DERECHO que le asiste de USUCAPION respecto del inmueble identificado como (CAMPO DEPORTIVO) ubicado entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la declaración Judicial de que se otorgue la Firma de escritura ante Notario Público que se designe y que protocolice de esta forma la adquisición por USUCAPION respecto del inmueble identificado antes descrito; C.- La Declaración Judicial que se efectuó de posesión jurídica real respecto del inmueble descrito y D.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, bajo los siguientes hechos 1.- Con fecha 10 de febrero del año de 1978, mi representada CLUB RAIDERS A.C. recibí de la Sociedad Mercantil denominada T.E.Y.C.A. SOCIEDAD ANONIMA en DONACION el bien inmueble identificado como (CAMPO DEPORTIVO) ubicado entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tal y como se acreditara con los diversos actos de dominio que se ha generado en la ocupación de dicho bien inmueble desde el día 10 de febrero de 1978 al día en que se actúa que sigue poseyendo el inmueble citado a título de propietario y en forma CONTINUA, PACIFICA y PUBLICA sin que dentro del periodo necesario para USUCAPIR haya sido perturbado en la posesión del mismo y más aún se haya interrumpido la misma por algún acto de dominio ajeno a esta. Que interrumpiese LA POSESION DEL INMUEBLE referido e identificado como (CAMPO DEPORTIVO) ubicado entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México. De ahí que desde la fecha que se cita mi representada es considerada por varias personas como la UNICA y LEGITIMA PROPIETARIA de dicho bien inmueble, y consta ello a la ASOCIACION DE COLONOS DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, y los señores, SERGIO JESUS DIAZ CEBALLOS RAMOS, FERNANDO GARCES MARTINEZ y JORGE ENRIQUE BURGUETE SIERRA DE LA SANTA CRUZ DE ROMERO RUBIO; 2.- Es de hacer del conocimiento que desde el día 10 de febrero del año de 1978 mi representada DETENTA LA POSESION DEL INMUEBLE referido. De ahí pues que desde la fecha que se cita mi representada es considerada por varias personas, como la UNICA y LEGITIMA PROPIETARIA de dicho

bien inmueble. Por lo cual es de advertir que su representada se encuentra en posesión del inmueble que se refiere en el hecho 1.- Que antecede, en forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE y con el carácter de PROPIETARIO toda vez que en la fecha indicada como ya se ha dicho en el hecho inmediato anterior la ahora demandada, otorgo en comodato el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo. De todos y cada uno de los hechos que se manifiestan y relatan en el cuerpo del presente escrito son testigos la ASOCIACION DE COLONOS DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, y los señores, SERGIO JESUS DIAZ CEBALLOS RAMOS, FERNANDO GARCES MARTINEZ y JORGE ENRIQUE BURGUETE SIERRA DE LA SANTA CRUZ DE ROMERO RUBIO. 3.- El inmueble identificado como el (CAMPO DEPORTIVO) ubicado entre las calles de Oropéndola y Avenida de la Iglesia el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Es el que señala y pretende reivindicar sin derecho alguno la parte actora en el principal de forma tal A TRAVES DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO que se efectuó en el proceso de este juicio se acreditara que es el bien objeto de la USUCAPION que ahora se demanda de las demandadas en este juicio y que es sobre el bien que REGISTRALMENTE ahora aparece a favor de la demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO derivada de la DONACION que de forma ilegal recibió y otorgo como DONATARIA de la empresa T.E.Y.C.A. S.A. 4.- Cabe hacer mención que mi representada hemos venido realizando desde el año siguiente al en que se nos dio en POSESION y PROPIEDAD el inmueble ya identificado todos los pagos QUE POR SERVICIOS corresponden a este inmueble. 5.- Es de resaltar que desde el momento en que se efectuó la DONACION por la cual recibió el inmueble en ocupación REFERIDO en el hecho 1.- mi representada a tenido LA POSESION FISICA y MATERIAL DEL INMUEBLE motivo del juicio. Siendo así pues que la posesión que he venido detentando sobre y respecto del inmueble de referencia ha sido de forma PACIFICA CONTINUA y A TITULO DE PROPIETARIOS, dada la relación contractual verbal. 6.- En este sentido es de MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el inmueble de referencia él cual pretendo USUCAPIR está inscrito Registralmente a nombre de la Actora en el principal demandada reconvenicional H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO. 7.- En esta tesitura cabe reiterar que mi representada actualmente detento los derechos posesorios del inmueble a usucapir. 8.- Así pues es evidente que mi representada he reunido todos y cada uno de los elementos necesarios para USUCAPIR el bien inmueble identificado con antelación. 9.- De los Hechos aquí relatados son testigos de los mismos los señores constan la ASOCIACION DE COLONOS DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, y los señores, SERGIO JESUS DIAZ CEBALLOS RAMOS, FERNANDO GARCES MARTINEZ y JORGE ENRIQUE BURGUETE SIERRA DE LA SANTA CRUZ DE ROMERO RUBIO. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil quince, ordenó emplazar a la llamada a juicio T.E.Y.C.A., S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores

notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de enero de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

797-A1.-21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 449/2015, MA. DEL CONSUELO CARDENAS COLIN, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino Real a San Juan de los Jarros y/o carretera a San José Toxi, sin número, Colonia El Jazmín, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.64 metros, colinda con Martiniano Cárdenas Colín; AL SUR: en tres líneas, la primera de 21.70 metros, la segunda de sur a oriente de 0.50 metros y la tercera de 13.50 metros, colinda con Juan Monroy; AL ORIENTE: 15.07 metros, colinda con la misma compradora Ma. del Consuelo Cárdenas Colín y AL PONIENTE: 38.51 metros, colinda con carretera a San Juan de los Jarros y 5.60 metros de poniente a sur, colinda con Juan Monroy; el cual cuenta con una superficie total de 870.70 (ochocientos setenta metros, con setenta centímetros cuadrados).

- - - El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-

- - - Atlacomulco, México, catorce de abril de dos mil quince.------Doy Fe.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

19-C1.-21 y 24 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 373/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 373/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por G.G. GAS, S.A. de C.V. en contra VICENTE SALCEDO PÉREZ, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que a la letra dice: " ... con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el SECTOR ZONA 02, MANZANA 289, LOTE 07, COLONIA EX EJIDO DE PLAN D' GPE. VICT II, MUNICIPIO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN SUPERFICIE DE 201.0 M2 DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE; 10.00 METROS CON CALLE TORRE NAVAL, SURESTE; 20.10

METROS CON LOTE 08, SUROESTE; 10.08 METROS CON LOTE 13, NOROESTE; 20.10 METROS CON LOTE 06, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el periódico OVACIONES; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,378,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos "...",... asimismo y como lo solicita dese el debido cumplimiento al proveído de diecinueve de febrero del año en curso, precisándose que las publicaciones de los edictos ordenados en dicho proveído deben de relajarse en los ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO OVACIONES . ."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.- RÚBRICA.

1975.- 21, 23 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: NAIM LIBIEM KAUJ.

En el expediente número 379/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RUBEN ALVAREZ ROSALINO EN CONTRA DE NAIM LIBIEM KAUJ; demanda las siguientes: PRESTACIONES DE NAIM LIBIEM KAUJ: A).- La declaración de haber celebrado la Promesa de Venta con el ahora actor; B).- La declaración judicial de haber cumplido su obligación de hacer el Contrato Público Definitivo de venta con el ahora actor; C).- La declaración de la rectificación material tanto en el Protocolo Notarial como en el Instituto de la Función Registral de la oficina correspondiente atento al litisconsorcio pasivo; así mismo hace la aclaración que sin bien en cierto que en su escrito inicial de demanda reclama prestaciones de la Notaria Pública Número 15 también lo es que ahora le corresponde el número 82 y reclama las siguientes prestaciones: A).- De la Notaria Pública Número 82 a través del titular LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL la rectificación material en el protocolo correspondiente de las medidas de la fracción del inmueble ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, con una superficie de 340 metros cuadrados que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros con casa 2; AL SUR: 10.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos; AL ORIENTE: 34.00 metros con propiedad privada y al PONIENTE: 34.00 metros con Vialidad Parque Sierra Morelos, formalizándose el contrato definitivo de compra venta en la Notaria Publica número 82 de esta capital siendo su titular el LICENCIADO GABRIEL EZETA MOLL del inmueble descrito como LOTE NUMERO TRES, con una superficie de 95.00 metros cuadrados y siendo sus linderos AL NORTE: 10.00 metros con lote número dos de la presente subdivisión; AL SUR: en igual medida con lote número tres resultante de la presente subdivisión; AL ORIENTE: nueve metros con cincuenta centímetros con propiedad particular y AL PONIENTE: en igual medida con Boulevard Filberto Navas, deducido de lo anterior solicito la corrección notarial y registral para quedar correctamente de la siguiente manera: AL NORTE: 10.00 metros con casa 2; AL SUR: 10.00 metros con Avenida

Adolfo López Mateos; AL ORIENTE: 34.00 metros con propiedad privada y AL PONIENTE: 34.00 metros con Vialidad Parque Sierra Morelos, tal y como aparece en el contrato de compra venta de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de NAIM LIBIEM KAUJ, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO. en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.- Rúbrica.

1966.- 21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 257/2015, OSCAR GARCIA CARDENAS, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino o carretera a San José Toxi sin número, Colonia el Jazmín, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.16 metros, colinda con Florencio Cárdenas Colín; AL SUR: 28.86 metros, colinda con Ma. Del Rosario Cárdenas Colín; AL ORIENTE: 10.83 metros, colinda con José Dolores Cárdenas Colín y Ma. Del Rosario Cárdenas Colín; y AL PONIENTE: 10.83 metros, colinda con Carretera a San Juan de los Jarros, el cual cuenta con una superficie total de 314.03 (trescientos catorce, punto cero tres metros cuadrados).- -----

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. -----

Atlacomulco, México, catorce de abril de dos mil quince.- -

----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 de febrero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica.

20-C1.- 21 y 24 abril

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

En el expediente número 1612/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por OCTAVIANO AGUILAR ARAIZA a ALEJANDRA

OSCOY DOMINGUEZ, en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce se Ingresó el escrito inicial de la solicitud de divorcio incausado mediante promoción 17950, En base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco el señor OCTAVIANO AGUILAR ARAIZA contrajo matrimonio con ALEJANDRA OSCOY DOMINGUEZ. 2.- El matrimonio se contrajo bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 3.- Del citado matrimonio se procrearon cinco hijos de nombres ANGEL, YENI, MARIBEL, OCTAVIANO y MARIO de apellidos AGUILAR OSCOY todos mayores de edad. 4.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Altamira número catorce, Colonia San Juan Iztacala plano sur en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 5.- El señor OCTAVIANO AGUILAR ARAIZA se fue a trabajar a Estados Unidos durante veinticinco años aproximadamente. 6.- No se conviene acerca de guarda y custodia, pérdida de patria potestad y régimen de visitas y convivencias en virtud de que los hijos son mayores de edad. 7.- ALEJANDRA OSCOY DOMINGUEZ seguirá habitando el domicilio conyugal. 8.- No habrá pensión alimenticia entre cónyuges. 9.- La forma de liquidar el bien inmueble será el cincuenta por ciento para cada cónyuge. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de marzo del año dos mil quince ordeno notificar la radicación del presente procedimiento a ALEJANDRA OSCOY DOMINGUEZ mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio, que se publicara por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de marzo del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.- Rúbrica.

787-A1.- 21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

La C. FELIPA VALADEZ ANDRADE, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 409/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN respecto del PREDIO DENOMINADO TETEXCALTON UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO S/N EN EL POBLADO DE SAN PEDRO CHIUATZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 19.60 metros y linda con MARIA ANGELICA AMADO COLIO y LAZARO MORALES JUAREZ, AL SUR.- 19.20 metros y linda con CALLE VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE.- 24.00 metros y linda con FILEMON GARCIA SANCHEZ, AL PONIENTE.- 25.50 metros y linda con HERMILO HERRERA ROJAS con una superficie aproximada de 488.80 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ALEJANDRO GONZALEZ FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARTÍNEZ COLIN.- RÚBRICA.

248-B1.- 21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JULIÁN GUZMÁN TELLO promueve por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente 240/2013, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble materia de la división ubicado en: Terreno ubicado en los lotes 19 y 21 de la manzana II de la Colonia San Miguel Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose a postores siendo el precio de remate la cantidad de \$1,745,625.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a lo valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo para lo cual se convocan postores, apercibiéndole a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber a la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO LA ALMONEDA QUE SE LLEVARA ACABO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO ECATEPEC DE MORELOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha que ordena la publicación 7 de Abril del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

796-A1.- 21 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

PEDRO CUANDÓN PICAZO y TEODORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promueven por su propio derecho, en el expediente 929/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitando las siguientes prestaciones: A) La CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, respecto del inmueble que actualmente se identifica y ésta ubicado en CERRADA LAGO DE GUADALUPE NÚMERO 10, COLONIA EL CERRITO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual en la actualidad sigue teniendo las medidas y colindancias, con superficie de 693.42 metros cuadrados. B) La declaración que se haga mediante sentencia definitiva de que los promotores se han convertido en propietarios del inmueble materia del juicio; C) Que en su oportunidad la declaración definitiva como Título de Propietario del asiento inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscrito bajo el asiento número

2657, volumen 1862, libro primero, Sección primera de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve; bajo los siguientes hechos: 1.- Que como lo acreditan con el certificado de inscripción en el cual consta que el inmueble motivo del juicio, se encuentra inscrito a favor de los promoventes; 2.- Que el inmueble motivo del presente procedimiento lo adquirieron los promoventes del señor JUVENTINO PICAZO VILLANUEVA mediante contrato privado de compra venta de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, y que en la misma fecha fue ratificado por el vendedor y por los promoventes compradores ante el Juez Primero Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 3.- Que los promoventes promovieron ante el instituto de la Función Registral del Estado de México la solicitud de inmatriculación administrativa de dicho inmueble y que la misma se tramita bajo el número de expediente 8462/227/2008 por lo que el treinta de junio de dos mil nueve, se dictó resolución en dicho expediente; 4.- Que desde la fecha que adquirieron el inmueble que también se le identificaba como Terreno de los llamados de común repartimiento denominado "SITIO DE CASA", ubicado en Colonia el Esfuerzo y Cerrada de Guadalupe sin número, San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que sigue teniendo las mismas medidas y colindancias en la actualidad; 5.- Que a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, los promoventes han venido poseyendo el inmueble multireferido en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y que el veintiuno de agosto de dos mil nueve, se inscribió ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la resolución de fecha treinta de junio de dos mil nueve referente a la solicitud de la inmatriculación administrativa, la cual fue declarada procedente; 6.- Que por tanto es procedente la consumación de la Usucapión por inscripción de la Posesión, respecto del inmueble que actualmente poseen, solicitando se haga la declaración mediante sentencia definitiva en la que se decrete que los promoventes se han convertido en legítimos propietarios del inmueble materia del juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, confirmando por el tribunal de Alzada mediante resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, ordenó se procediera a hacer la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre de dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.- Rúbrica.

788-A1.- 21 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 275/2014, se ordena el emplazamiento a las demandadas ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ ROMERO, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: GASPAR HERMINIO CRUZ RODRÍGUEZ le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA USUCAPIÓN, respecto del inmueble identificado como lote de terreno 48, de la manzana 65 conocida oficialmente como Calle Tacubaya número 348, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 47, AL SUR 17.00 METROS CON LOTE 49; AL ORIENTE 9.00 metros con calle Tacubaya, y AL PONIENTE 9.00 METROS CON LOTE 23, con una superficie

total de 153.00 metros cuadrados, registrado bajo el folio real electrónico número 89341, así mismo las siguientes prestaciones: A) Les demanda a ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ DE ROMERO, la prescripción positiva por usucapión del lote de terreno, 48, de la manzana 65 conocida oficialmente como Calle Tacubaya número 348, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44 de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que el juicio origine. Manifestando en los hechos que en fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, adquirió de las señoras ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ DE ROMERO el inmueble descrito anteriormente, por medio de un contrato privado de compraventa, siendo la causa generadora de su posesión, se ha caracterizado su posesión por ser en calidad de propietario de buena fe, de manera pacífica, pública, continua, posesión que hasta la fecha sigue ostentando, inmueble sobre el cual ha realizado diversos actos de dominio tales como la construcción de una vivienda en la que actualmente habita en compañía de sus familiares, además de realizar el pago de los impuestos relacionados con los servicios públicos e impuesto predial y agua, no ha interrumpido la posesión que ostenta sobre el mismo, además de que todos los vecinos con los que colinda el inmueble se han percatado de su posesión es con calidad de dueño, por lo cual demanda la cancelación de dicho antecedente registral y una nueva inscripción a favor del suscrito, por lo que respecta al inmueble. ignorándose el domicilio de ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GÓMEZ DE ROMERO, se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MÉXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

251-B1.- 21, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 43/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO) promovido por JORGE GUILLERMO PEREZ CUEVAS, por su propio derecho, por auto de fecha seis de abril de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS ALBERTO BUERES CABALLERO a quien se le hace saber de la demanda instaurada por la actora en la VÍA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, misma que reclama

las siguientes prestaciones: 1.- LA RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2004, RESPECTO DE LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE AZUCENAS NÚMERO 14 DE LA COLONIA IZCALLI CUAUTEMOC, METEPEC, MÉXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE OCHO, AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE SEIS, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE TREINTA, AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE AZUCENAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS. 2.- COMO CONSECUENCIA LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA COMPRAVENTA Y EL PAGO DE UNA RENTA POR EL USO DEL BIEN OBJETO MATERIA DE LA COMPRAVENTA DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA A LA FECHA EN LA QUE SE RECIBA EL BIEN EN EL PRESENTE ASUNTO Y A JUICIO DE PERITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.593 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. 3.- EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR EL DETERIORO QUE HAYA SUFRIDO EL BIEN OBJETO MATERIA DE LA COMPRAVENTA A JUICIO DE PERITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.593 DEL CODIGO DE CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. 4.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL DEMANDADO, AL NO PERMITIRME DISPONER DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE RESCINDE. 5.- LA RETENCIÓN COMO PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO APORTADAS POR EL DEMANDADO COMO PAGO COMO PRECIO DE LA COMPRAVENTA HASTA EN TANTO SE CUBRAN AL SUSCRITO LAS PRESTACIONES 2 Y 3 DEL ESCRITO DE DEMANDA Y QUE SERÁN LIQUIDADAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. 6.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 06/04/2015.- LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- RÚBRICA.

1954.- 21, 30 abril y 13 mayo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

EXP. NO. 16593/2015, MANUEL ALONSO ZARZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE "TELHUATICO" S/N,

BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 5 LINEAS DE 0.98, 22.83, 34.24, 50.69 Y 4.20 METROS Y COLINDA CON EL C. CARLOS BOKMAN, AL SUR: EN 9 LINEAS DE 24.62, 6.43, 4.33, 5.07, 10.41, 19.97, 30.24, 7.41 Y 16.05 METROS Y COLINDA CON EL C. GUADALUPE ACHIQUEN TETATZIN, AL ORIENTE: EN 3 LINEAS DE 17.14, 26.33 Y 30.00 METROS Y COLINDA CON CERRO, AL PONIENTE: EN 2 LINEAS DE 4.00 Y 65.19 METROS Y COLINDA CON EL C. GUMERCINDO PEREZ LOPEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 8,272.02 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16472/2015, ALBERTO LOPEZ MANJARREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. HIDALGO NUM. 109, EN LA DELEGACION DE PLAZA NUEVA, OCUILAN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 7.80 MTS. Y COLINDA CON AV. HIDALGO, SUR: 9.25 MTS. Y COLINDA CON EL C. JUAN LOPEZ GUADARRAMA, ORIENTE: 9.32 MTS. Y COLINDA CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, DE 2.70 MTS. DE ANCHO POR 9.32 DE LARGO, PONIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON LOS C. C. HERMELINDA MORENO AVILA Y ANTONIO ROMERO JARAMILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.00 METROS CUADRADOS (SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.- RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16471/2015, JOSÉ SOTELO BECERRA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA MEXICAPA S/N, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.00 MTS. Y COLINDA CON JOSÉ SOTELO BECERRA, AL SUR: 50.50 MTS. Y COLINDA CON VIDAL PERDOMO LÓPEZ, AL ORIENTE: 51.00 MTS. Y COLINDA CON EUSTOLJO B DE SOTELO, AL PONIENTE: 67.55 MTS. Y COLINDA CON JUAN CARLOS DELGADO RIVERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,761.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES

SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16370/2015, JORGE ALEJANDRO ARELLANO ANIEVAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MELCHOR OCAMPO NUM. 48 COLONIA CENTRO, VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.60 MTS. COLINDA CON CALLE OCAMPO, AL SUR: 13.20 MTS. COLINDA CON ISSAC ANIEVAS FLORES, AL ORIENTE: 13.15 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA DE 3.86 METROS, AL PONIENTE: 13.15 MTS. COLINDA CON GEORGINA SALAS.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 175.94 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16591/2015, DANIEL TRUJILLO SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LÍNEAS. 1ª 7.63 MTS. 2ª 11.61 MTS. Y COLINDA CON MARCELIANO NAVA FLORES, AL SUR: 18.95 MTS. Y COLINDA CON ELISA ROSAURA TRUJILLO SÁNCHEZ, AL ORIENTE: EN 2 LÍNEAS 1ª 1.62 MTS. Y COLINDA CON MARCELIANO NAVA FLORES 2ª 4.26 MTS. Y COLINDA CON PLAZA CIVICA, AL PONIENTE: 4.48 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA CRISTOBALINA TRUJILLO SÁNCHEZ.

SUPERFICIE PLANIMETRICA APROXIMADA DE 82.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE abril DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16592/2015, OFELIA TRUJILLO SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.43 MTS. COLINDA CON ELISA ROSAURA TRUJILLO SÁNCHEZ, AL SUR: 12.45 MTS. COLINDA CON AURORA FLORES MENDEZ, AL ORIENTE: 3.51 MTS. COLINDA CON PLAZA CIVICA, AL PONIENTE: 3.61 MTS. COLINDA CON MA. TRINIDAD SÁNCHEZ TRUJILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 44.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16426/2015, JOSÉ LUIS AYALA MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN CALLE PRIVADA DE ANTONIO VÁZQUEZ S/N, MUNICIPIO DE TONATICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON RODOLFO DOMÍNGUEZ Y ROSA ARENAS, AL SUR: 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA ANTONIO VÁZQUEZ, AL ORIENTE: 20.00 (VEINTE METROS) CON LA SRA. JUANA MARGARITA REZA ROMERO, AL PONIENTE: (DIECIOCHO) Y COLINDA CON GLORIA ANGÉLICA MORALES GARCÍA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 200 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16186/15, VICTORIA MARIA HERNANDEZ SUAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN (PARAJE SAN ANTONIO, EN SAN ANTONIO GUADALUPE) CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 72 EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LORENA HERNANDEZ SUAREZ, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON HORTENSIA HERNANDEZ SUAREZ, AL NORTE: 7.93 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 7.93 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 10 DE MARZO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 16470/2015, HORTENCIA HERNÁNDEZ SUAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ANTONIO" CALLE LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 72 EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO

GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON MARIA VICTORIA HERNANDEZ SUAREZ, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON BENITO HERNANDEZ SUAREZ, AL NORTE: 7.93 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: 7.93 MTS. COLINDA CON CANAL DE RIEGO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 117.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

EXP. NO. 32425/5/2015, ELVIRA PASAFLORES PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO EN SAN PEDRO TECHUCHULCO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.20 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LAZARO CARDENAS, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 6.95 METROS Y LA SEGUNDA DE 5.25 METROS, Y COLINDAN CON SOCORRO PASAFLORES PICHARDO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 0.47 CENTIMETROS Y COLINDAN CON LA C. SILVINA PULIDO CARDENAS, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE Y LA SEGUNDA DE 0.47 CENTIMETROS Y COLINDA CON SOCORRO PASAFLORES PICHARDO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 87.86 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1974.-21, 24 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 20,910, del Volumen 360, de fecha 13 de abril del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de da Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **María Del Carmen Alcántara Tabla**, que formalizaron **como presuntos herederos**, los señores **Miguel Eduardo Mulia Rodríguez, Martín Israel, María Livier y Margarita todos de apellidos**

**Mulia Alcántara**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de Abril del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

252-B1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **775** DE FECHA **NUEVE** DE **ABRIL** DEL AÑO **2015**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARIA ENRIQUETA DE LA LUZ SAMARTIN PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CELIA SEVERIANA PÉREZ ZAMUDIO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE CELIA PÉREZ DE SAMARTIN y CELIA PÉREZ ZAMUDIO VIUDA DE SAMARTIN)**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

791-A1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **770** DE FECHA **SEIS** DE **ABRIL** DEL AÑO **2015**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **LUIS REY FRAGA REYNOSO y SILVIA FRAGA REYNOSO**, EN SU CALIDAD DE HERMANOS, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PILAR ARTURO FRAGA REYNOSO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASÍ COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

791-A1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 54,082 de quince tres de diciembre de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Aurora Fernández Fernández, que otorgan José Antonio, David, María Begonia Aurora, Fernando, Roberto y Rodrigo de apellidos García Fernández, en su carácter de únicos y universales herederos y el último de ellos también como albacea de dicha sucesión, quienes aceptaron la herencia así como el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 6 de abril de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

786-A1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 54590 de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, El Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación y/o Repudio de herencia, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea a bienes del señor EMILIO VILLELA RIVAS, a solicitud de los señores ALBERTO, GAUDENCIO, LINO, CRISPINA, MARIA EUGENIA, también conocida como MA. EUGENIA Y RAFAEL de Apellidos VILLELA SALAZAR, en su carácter de ALBACEA por su propio derecho y en representación de la señora MAGDALENA VILLELA SALAZAR en su carácter de presuntos HEREDEROS UNIVERSALES.

NOTA: Publicar una vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 24 de marzo del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

785-A1.-21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 49,015, de fecha 24 de Marzo del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora Rosa María Mota Nava, que otorgaron los señores Leopoldo, Irma, Patricia, Rosa María y Georgina, de apellidos Díaz de Castro Mota, en su calidad de "Únicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

783-A1.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "32,463", de fecha siete de marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARÍA ISABEL** y **FRANCISCO JAVIER** de apellidos **PÉREZ GARCÍA**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA SOLEDAD GARCÍA ROJAS**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora **SOLEDAD GARCÍA ROJAS**, ocurrida el día veinticuatro de abril del año dos mil ocho.
- 2.- Nacimiento de los señores **MARÍA ISABEL** y **FRANCISCO JAVIER** de apellidos **PÉREZ GARCÍA**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

Chalco, México, a 16 de abril de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

1970.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 7699 de fecha 13 de abril del año dos mil quince otorgado Ante mí, los señores **MA. CARMEN CORONA VERA**, **JAQUELINE LIZBETH Y JAZIEL JARED RIVERA CORONA**, radican la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **EFREN RIVERA GUADARRAMA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 14 de abril de 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

1951.-21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "76927", volumen

“1607”, de fecha “09 de febrero de 2015”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **CONCEPCIÓN RUÍZ SANDOVAL**, a solicitud de las señoras **ROSA MARÍA Y MARÍA ELENA** ambas de apellidos **NICOLÁS RUÍZ**, como descendientes directas de la de cujus, en su carácter de **posibles herederas**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas** acreditando la muerte de la señora **CONCEPCIÓN RUÍZ SANDOVAL**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”.

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1950.- 21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “77063”, volumen “1603”, de fecha “13 de marzo de 2015”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **AUDELINA APARICIO GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **MARIBEL DE LOS ÁNGELES, ARTURO, JUAN ÁNGEL Y ROBERTO** Todos de Apellidos **GONZÁLEZ APARICIO** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **AUDELINA APARICIO GONZÁLEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”.

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1949.- 21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “77132”, volumen “1612”, de fecha “25 de marzo de 2015”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ALFREDO NÚÑEZ NÚÑEZ**, a solicitud de los señores **MARÍA LUISA MENESES MORALES, ALICIA, MARÍA ALEJANDRA Y JOSÉ ALFREDO** Todos de Apellidos **NÚÑEZ MENESES** la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”.

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1948.- 21 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura “77163”, volumen “1613”, de fecha “06 de abril de 2015”, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **ERNESTO ESPINOSA BAUTISTA**, a solicitud de los señores **FERMÍN ESPINOSA MEZA Y MATILDE BAUTISTA SANTIAGO**, como padres del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **ERNESTO ESPINOSA BAUTISTA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”.

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1947.-21 y 30 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES  
TEXCOCO, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 549/2014  
POBLADO: SANTA MARÍA TULPETLAC  
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS  
ESTADO: MEXICO**

**EDICTO**

**C. GENARO GIL DORIA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TERRAZAS**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

**LA C. ACTUARIA  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO  
(RÚBRICA).**



---

**CRISCAFA, S.A. DE C.V.**

**CRISCAFA S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.:CRI1202178E8**

**BALANCE EN LIQUIDACIONAL 31 DE MARZO 2015**

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

**ESPERANZA LLANO EL CID**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

793-A1.-21 abril, 4 y 14 mayo.



---

**KUALI FOOD, S.A. DE C.V.**

**KUALI FOOD S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.:KFO120224C16**

**BALANCE EN LIQUIDACIONAL 31 DE MARZO 2015**

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

**ESPERANZA LLANO EL CID**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**

792-A1.-21 abril, 4 y 14 mayo.



**MARESTIBUR S.A. DE C.V.**  
COMPRA VENTA Y EXPORTACION DE ALETA DE TIBURON  
E-mail: marestibur@live.com.mx

Tultepec, Estado de México a 16 de abril de 2015

MARESTIBUR, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	\$ 0.00

VICENTE PEREZ MALDONADO  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

804-A1.- 21 abril, 4 y 14 mayo.



**OSEMAR, S.A. DE C.V.**  
COMPRA VENTA Y EXPORTACION DE ALETA DE TIBURON  
E-Mail: osemar@live.com.mx

Tultepec, Estado de México a 16 de abril de 2015

OSEMAR, S.A. DE C.V.

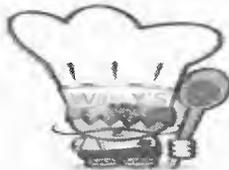
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	\$ 0.00

VICENTE PEREZ MALDONADO  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

803-A1.- 21 abril, 4 y 14 mayo.



**MAKAPAKA, S.A. DE C.V.**

MAKAPAKA SA DE CV  
R.F.C.:MAK120224K26  
BALANCE EN LIQUIDACIONAL 31 DE MARZO 2015

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

ESPERANZA LLANO EL CID  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

794-A1.- 21 abril, 4 y 14 mayo.



*Asociación de Propietarios y Autotransportistas de  
Palo Solo y Ramales Ruta 18 S.A. de C.V.*

**“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18”,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 183, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO OCTAVO, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo **25 de ABRIL de 2015 a las 10:00 horas**, en las instalaciones de la empresa ubicadas en Luis Manuel Rojas # 18, col. Constituyentes de 1917, municipio de Huixquilucan, Estado de México,

Y que se relacionan en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO (SECRETARIO DE ACTAS, PRESIDENTE DE DEBATES Y 2 ESCRUTADORES).
- III. INFORME DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.
- IV. INFORME DEL PRESIDENTE
- V. INFORME DEL SECRETARIO.
- VI. INFORME DEL COMISARIO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

La Asamblea se considerará legalmente instalada en primera y subsecuentes convocatorias, cuando esté representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones en que se divida el capital social; y para la validez de las resoluciones tomadas en la misma, se requerirá el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representen el capital social de la empresa.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, su asistencia, podrá ser en forma personal o por medio de un apoderado.

Huixquilucan, Estado de México a 25 de ABRIL de 2015

**BALTAZAR MAGALLAN VELAZQUEZ**  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

798-A1.- 21 abril.

**COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V**
**“AVISO DE FUSIÓN”  
 “COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V.”**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V.”, como sociedad fusionante y “MEXIMUNDO, S.A. DE C.V.”, como sociedad fusionada, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 17 de marzo de 2015, mediante las cuales acordaron fusionarse, de conformidad con lo siguiente:

1. Se aprobó la fusión entre las sociedades fusionante y fusionada de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el respectivo convenio de fusión.
- 2.- Se convino en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.
3. Como resultado de la fusión regirán los Estatutos sociales de “COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V.”.
4. Al consumarse la fusión, la sociedad fusionante se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada, comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de estas últimas sociedades sin reserva ni limitación alguna.
5. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y disfrute de todos los derechos respectivamente, a cargo y a favor de la sociedad fusionada existentes en la fecha en que surta efectos la fusión. Por lo que la sociedad fusionada dará por vencidas todas sus deudas liquidándolas o pactando inmediatamente su pago.
6. Por virtud de la fusión el capital social de “COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V.”, se incrementará en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Los accionistas de la sociedad fusionada recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de la sociedad fusionante.
7. La fusión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la Asamblea donde se apruebe el convenio de fusión ante Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de la sociedad fusionada.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2015.

**CLAUDIA CERVANTES RAYA**  
 Delegado de la Asamblea de Accionistas  
 (Rúbrica).

**“COMERCIALIZADORA CAMPANITA, S.A. DE C.V.”**

ACTIVO	\$ 157,724,241.00
PASIVO	314,327,781.00
CAPITAL CONTABLE	92,053,489.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 157,724,241.00

**“MEXIMUNDO, S.A. DE C.V.”**

ACTIVO	\$ 18,364,145.00
PASIVO	85,802,166.00
CAPITAL CONTABLE	71,922,075.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 18,364,145.00



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Subdirección de lo Contencioso Administrativo**  
**Área de Notificaciones**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES RESARCITORIAS**

**C. ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
**DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y**  
**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/382/2014 de fecha once de noviembre de dos mil catorce, expedido por la Contadora Pública Certificada y Maestra en Impuestos María de las Mercedes Cid del Prado en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la auditoría financiera practicada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/096/2014; por un monto de \$5'323,200.09 (cinco millones trescientos veintitrés mil doscientos pesos con nueve centavos en moneda nacional).

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se le concede un plazo de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Para la atención de este documento, consulte la página [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx), apartado “Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones”. Así mismo, el expediente se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Solventación al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Calle Hidalgo Poniente No. 507, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de abril de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.**  
**(RÚBRICA)**

1946.-21 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. MARIA MARTHA SALAZAR ESPINOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 15644, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 325.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 1171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- Respecto al lote 12, manzana 61. AVENIDA MARIANO MATAMOROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL N: 7.00 MTS. CON LOTE 22.- AL S: 7.00 MTS. CON AV. MARIANO MATAMOROS.- AL E: 17.50 MTS. CON LOTE 11.- AL O: 17.50 MTS. CON LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-10 de marzo del 2015.

## A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RÚBRICA).

807-A1.-21, 24 y 29 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
EDICTO

EXPEDIENTE: 1211/2014  
POBLADO: TEZOYUCA  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO

## EDICTO

C. CAMILO ORTIZ COCULA  
DEMANDADO DENTRO DEL  
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO  
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE. -----

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

EL C. ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRÉS

LIC. OMAR RIZO CABRERA  
(RÚBRICA).

250-B1.-21 abril y 7 mayo.



Technology Industries JOLE S.A. de C.V.

**TECHNOLOGY INDUSTRIES JOLE, S.A. DE C.V.**

**R.F.C. TIJ061229QN5**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2015**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.  
(EN PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0	SUMA PASIVO	\$0
SUMA ACTIVO	\$0		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$0
		APORT. PARA FUT. AUM. DE CAPITAL	\$0
		PERDIDAS ACUMULADAS	\$0
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0</b>

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO A 08 DE ABRIL DEL 2015

**SATURNINO ENRIQUE MARTINEZ HERRERA**  
**LIQUIDADOR**  
**(RÚBRICA).**



**Autotransporte Rincon Verde Ruta 17, S.A.-de C.V.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015

SE CONVOCA A LA "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" DE SOCIOS DE AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL **SABADO 02 DE MAYO DEL 2015** A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADA EN CALLE ALAMO LT 10 MZ 4 COL. RINCON VERDE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO C.P. 53219, RFC: ARV021213412 BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1. BIENVENIDA DE LOS SOCIOS.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
4. PRESENTACION DE NUEVOS SOCIOS.
5. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
6. INFORME DEL COMISARIO Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
7. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. RATIFICACION O CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
9. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
C. ROBERTO ARRIAGA VALDES  
(RÚBRICA).

**TESORERO**  
JOSE NAVARRO SANCHEZ  
(RÚBRICA).

**COMISARIO**  
C. ALMA LILIA CESPEDES DELGADO

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2015

SE CONVOCA A LA "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA" DE SOCIOS DE AUTOTRANSPORTE RINCON VERDE RUTA 17 S.A. DE C.V., A CELEBRARSE EL **SABADO 02 DE MAYO DEL 2015** A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADA EN CALLE ALAMO LT 10 MZ 4 COL. RINCON VERDE NAUCALPAN EDO. DE MEXICO C.P. 53219, RFC: ARV021213412 BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1. BIENVENIDA DE LOS SOCIOS.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
3. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA ASAMBLEA.
4. PRESENTACION DE NUEVOS SOCIOS.
5. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
6. INFORME DEL COMISARIO Y SOLICITUD DE APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
7. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
8. RATIFICACION O CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
9. DESIGNACION DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
C. ROBERTO ARRIAGA VALDES  
(RÚBRICA).

**TESORERO**  
JOSE NAVARRO SANCHEZ  
(RÚBRICA).

**COMISARIO**  
C. ALMA LILIA CESPEDES DELGADO

## ACEROS Y CEMENTOS ZINACANTEPEC

ACZ

ACEROS Y CEMENTOS ZINACANTEPEC, S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2015  
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Bancos e Inversiones en Valores	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Otras cuentas por cobrar	-	Otros Pasivos	-
Otros activos	-	Impuestos por Pagar	-
Inventarios Inmobiliarios	-		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<u>\$ -</u>	<b>Suma el Pasivo</b>	<u>\$ -</u>
<b>ACTIVO FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social	\$ 50,000
Equipo de Transporte	-		
Equipo de Oficina	-		
Equipo de Cómputo	-		
Edificios y Construcciones	-	<b>CAPITAL GANADO</b>	
	\$ -	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
Depreciación Acumulada	-	Utilidad del ejercicio	-
	\$ -	Superávit por Revaluación	-
<b>Suma Activo Fijo, neto</b>	<u>\$ -</u>	<b>Suma Capital Ganado</b>	<u>\$ -</u>
Impuestos anticipados	\$ -	<b>Suma Capital Contable</b>	<u>\$ -</u>
	\$ -		
<b>Suma Activo No Circulante</b>	<u>\$ -</u>		
		<b>Suman Pasivo y Capital Contable</b>	<u>\$ -</u>
<b>Suma Activo</b>	<u><u>\$ -</u></u>		

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Lic. Hugo Villar Martínez  
RFC VIMH660717345  
(Rúbrica).

## METALNORTE



**METALNORTE, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2015**  
 (Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Bancos e Inversiones en Valores	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Otras cuentas por cobrar	-	Otros Pasivos	-
Otros activos	-	Impuestos por Pagar	-
Inventarios Inmobiliarios	-		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<u>\$ -</u>	<b>Suma el Pasivo</b>	<u>\$ -</u>
<b>ACTIVO FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social	\$ 1,500,000
Equipo de Transporte	-		
Equipo de Oficina	-		
Equipo de Cómputo	-		
Edificios y Construcciones	-		
	<u>\$ -</u>	<b>CAPITAL GANADO</b>	
Depreciación Acumulada	-	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	\$ 485,418
	<u>\$ -</u>	Resultados Acumulados	(1,985,418)
<b>Suma Activo Fijo, neto</b>	<u>\$ -</u>	Utilidad del ejercicio	-
		<b>Suma Capital Ganado</b>	<u>\$ -</u>
Impuestos anticipados	\$ -	<b>Suma Capital Contable</b>	<u>\$ -</u>
	<u>\$ -</u>		
<b>Suma Activo No Circulante</b>	<u>\$ -</u>		
		<b>Suman Pasivo y Capital Contable</b>	<u>\$ -</u>
<b>Suma Activo</b>	<u><u>\$ -</u></u>		

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Lic. Hugo Villar Martínez  
 RFC VIMH660717345  
 (Rúbrica).

805-A1.-21 abril, 4 y 14 mayo.

## ESCE

## ELECTRIC SUPPLIES CEMAT

ELECTRIC SUPPLIES CEMAT, S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2015  
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Bancos e Inversiones en Valores	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores Diversos	-
Otras cuentas por cobrar	-	Otros Pasivos	-
Otros activos	-	Impuestos por Pagar	-
Inventarios Inmobiliarios	-		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<u>\$ -</u>	<b>Suma el Pasivo</b>	<u>\$ -</u>
<b>ACTIVO FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social	\$ 50,000
Equipo de Transporte	-		
Equipo de Oficina	-	<b>CAPITAL GANADO</b>	
Equipo de Computo	-	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
Edificios y Construcciones	-	Utilidad del ejercicio	-
	<u>\$ -</u>	Superávit por Revaluación	-
Depreciación Acumulada	-	<b>Suma Capital Ganado</b>	<u>\$ -</u>
<b>Suma Activo Fijo, neto</b>	<u>\$ -</u>		
Impuestos anticipados	\$ -	<b>Suma Capital Contable</b>	<u>\$ -</u>
<b>Suma Activo No Circulante</b>	<u>\$ -</u>		
<b>Suma Activo</b>	<u><u>\$ -</u></u>	<b>Suma Pasivo y Capital Contable</b>	<u><u>\$ -</u></u>

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Lic. Hugo Villar Martínez  
RFC VIMH660717345  
(Rúbrica).

# VALOR ESTRATEGICO DE MEXICO

## VEM

**VALOR ESTRATÉGICO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2015**  
**(Cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>A CORTO PLAZO:</b>	
Bancos e Inversiones en Valores \$	1,403	Proveedores	\$ -
Clientes	-	Acreedores Diversos	15,704
Otras cuentas por cobrar	-	Otros Pasivos	-
Otros activos	890	Impuestos por Pagar	718
Inventarios Inmobiliarios	-		
<b>Suma Activo Circulante</b>	<u>\$ 2,293</u>	<b>Suma el Pasivo</b>	<u>\$ 16,422</u>
<b>ACTIVO FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Maquinaria y Equipo	\$ -	Capital Social	\$ 100,000
Equipo de Transporte	73,913		
Equipo de Oficina	-		
Equipo de Cómputo	-	<b>CAPITAL GANADO</b>	
Edificios y Construcciones	-	Reserva Legal	\$ 6,257
	<u>\$ 73,913</u>	Resultados Acumulados	65,401
Depreciación Acumulada	<u>-73,913</u>	Utilidad del ejercicio	(8,967)
<b>Suma Activo Fijo, neto</b>	<u>\$ -</u>	<b>Suma Capital Ganado</b>	<u>\$ 62,691</u>
Impuestos anticipados	<u>\$ 176,820</u>	<b>Suma Capital Contable</b>	<u>\$ 162,691</u>
<b>Suma Activo No Circulante</b>	<u>\$ 176,820</u>		
<b>Suma Activo</b>	<u>\$ 179,113</u>	<b>Suman Pasivo y Capital Contable</b>	<u>\$ 179,113</u>

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Lic. Hugo Villar Martínez  
RFC VIMH660717345  
(Rúbrica).

805-A1.-21 abril, 4 y 14 mayo.



## MULTISERVICIOS AZOTLÁN, S.A. de C.V.

### CONVOCATORIA

Nicolás Romero a 13 (trece) de abril del 2015 (dos mil quince)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 172, 178, 181, 183, 186, 187, 189 y 191; y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE MULTISERVICIOS AZOTLAN S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el próximo 30 (treinta) de abril del 2015 (dos mil quince) a las 10:00 (diez) A.M., con domicilio en calle Acapulco número 6 ( seis ) en la Colonia Vista Hermosa, Nicolás Romero, Estado de México agradecemos tu puntualidad para el desahogo de los siguientes puntos.

#### Orden del día

- I. Pase de Lista.
- II. Verificación del Quórum Legal.
- III. Nombramiento del Presidente de Debates y Escrutinio.
- IV. Instalación Valida de la Asamblea.
- V. Aprobación de la Aportación de Concesión a nombre del C. ERNESTO SEGUNDO CASTELAN, a favor de la empresa MULTISERVICIOS AZOTLAN S.A. DE C.V.
- VI. Modificación de las Acciones y del Padrón de Socios.
  - a) Baja de Socios en el Padrón
  - b) Alta de Socios en el Padrón
  - c) Modificación del número de Acciones
- VII. Ratificación del C. ALFREDO SEGUNDO BARRETO como PRESIDENTE de la Empresa MULTISERVICIOS AZOTLAN S.A. DE C.V., así como el otorgamiento de todos los poderes habidos y por haber.
- VIII. Remoción y Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- IX. Nombramiento de un Vicepresidente.
- X. Aprobación del Reglamento Interno para Socios, Personal Administrativo, Arrendatarios y Personal operativo.
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Nombramiento de un Delegado Especial para la Protocolización de LA Presente Acta de Asamblea General Ordinaria, ante el Notario Público.
- XIII. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

ALFREDO SEGUNDO BARRETO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RÚBRICA).